

OCHO MINISTROS APOYAN PONENCIA DE PÉREZ DAYÁN

La Corte invalida primera parte del plan B

EDUARDO MURILLO

Por violaciones graves al proceso legislativo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó la primera parte del *plan B* de reforma electoral, que incluye las modificaciones a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas promulgadas el 27 de diciembre del año pasado.

El ministro Alberto Pérez Dayán, ponente en este asunto, explicó que a la iniciativa para esta reforma se le dio trato de urgente y obvia resolución, sin que hubiera justificación alguna para hacerlo.

Con esta condición, afirmó, se permitió que se analizara en comisiones de forma separada y se llevara a votar en el pleno sin publicar debidamente la iniciativa en el *Diario de los Debates*, lo cual violó las condiciones de libertad e igualdad para la deliberación.

“Un trámite de urgencia se caracteriza por su expedito, por tener procedimientos abreviados y conceder dispensas a la lectura de diversos documentos; sin embargo, ello no lleva a aceptar también el desconocimiento y falta de información de la materia de aquello cuyo trámite se dispensa. No es un permiso para aprobar leyes a tientas”, sostuvo.

Los ministros que votaron a favor del proyecto fueron: Margarita Ríos Farjat, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Luis María Aguilar Morales, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Meana, Mario Pardo Rebolledo, Javier Laynez Potisek y Norma Lucía Piña Hernández.

La ministra Ríos Farjat señaló que esta decisión no supone un fallo de la SCJN sobre si la reforma es acorde o no a la Constitución.

“Invalidar un proceso legislativo no prejuzga sobre las normas de ahí emanadas. Siempre existe la posi-

bilidad de que esas normas contengan cuestiones positivas para el orden jurídico, que entrañen ajustes importantes y necesarios para mejorar las instituciones de la Unión y la armonía de nuestra sociedad. Así que la invalidez de un proceso legislativo no entraña juicios respecto a los méritos constitucionales de las normas que emanaron de ese proceso”, expuso Ríos Farjat.

Faltó deliberar

La ministra presidenta, Norma Lucía Piña Hernández, también votó con la mayoría, pues dijo que es preciso proteger el proceso democrático en el Poder Legislativo.

“Nuestro país es una democracia constitucional, uno de sus principios fundamentales es que las decisiones deben ser tomadas mediante procedimientos democráticos de tipo deliberativo. ¿Qué implica esto?: que las decisiones deben adoptarse mediante la regla de la mayoría, una vez que se ha deliberado el tiempo suficiente a partir de la información relevante, habiendo escuchado en igualdad de condiciones a todas las fuerzas políticas con representación. Detrás de la deliberación parlamentaria está la salvaguarda de la expresión de las minorías”, indicó Piña Hernández.

Las únicas ministras que votaron en contra de la propuesta de Pérez Dayán fueron Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf, quienes afirmaron que no existieron todas las violaciones al proceso legislativo que señala el proyecto.

Coincidieron también en que la SCJN no puede invadir las facultades del Poder Legislativo e invalidar una norma que fue aprobada por la mayoría.

“Respecto a la supuesta transgresión al principio de deliberación democrática por un cúmulo de irregularidades, difiero de la propuesta, pues, como lo he expresado —en mi opinión—, no se actualiza una

► Por violaciones graves al proceso legislativo, la SCJN resolvió en contra del primer paquete de reforma electoral. Foto cortesía de la Corte

violación al proceso al no afectarse la participación de todas las fuerzas políticas, las reglas de votación ni la publicidad de la deliberación parlamentaria”, manifestó Ortiz Ahlf en su oportunidad.

Los efectos de esta decisión incluyen que rumbo al proceso electoral de 2024 los gobiernos municipales y estatales no tendrán restricciones en su gasto de publicidad y propaganda, y los servidores públicos serán acotados en su derecho a expresar libremente sus opiniones políticas durante el periodo de veda.

Cabe señalar que, al comenzar la sesión, se dio a conocer que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) interpuso un incidente de recusación por impedimento, en busca de que el ministro Pérez Dayán fuera inhabilitado para participar en la discusión y votación de este asunto.

Argumentaba que, al haber filtrado su proyecto de sentencia a un portal de noticias, antes de darlo a conocer al resto de los ministros y a la propia CJEF, el ministro habría incurrido en una falta administrativa que lo inhabilitaba.

Pérez Dayán rechazó que existiera tal impedimento, el asunto fue puesto a votación y por unanimidad el pleno le dio la razón, desechando la impugnación de la CJEF.

Por la noche, el coordinador de Movimiento Ciudadano en el Senado, Clemente Castañeda, informó que la Corte ya les notificó sobre su “histórica decisión” de “declarar inconstitucional” la primera parte del *plan B*. En su cuenta de Twitter, mostró dos páginas del oficio recibido en la Cámara de Senadores a las 17:40 horas.



REFORMA

Acusan 'deslealtad constitucional' del Congreso en aval de reforma

Sepulta la Corte Plan B de AMLO

Alegan vicios de Morena y aliados en procedimiento de aprobación

VÍCTOR FUENTES

La Corte sepultó ayer la reforma electoral que la 4T había conseguido con un mayoriteo legislativo de Morena y sus aliados y que derivó en las movilizaciones masivas con la bandera El INE No Se Toca, y la contraparte de una concentración de Morena en el Zócalo.

Con el voto de 9 de los 11 ministros, incluido el de Arturo Zaldívar, quien en otras votaciones ha favorecido los proyectos afines a la 4T, el máximo tribunal del País invalidó la reforma denominada "Plan B" con el argumento de que se violó el debido procedimiento legislativo. Sólo dos ministras que fueron promovidas para el cargo por el propio Presidente de la República, Loretta Ortiz y Yasmín Esquivel, dieron su voto en contra de invalidar la reforma.

La votación de ayer anuló la primera parte de la reforma electoral a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilida-

Apuestan a Plan C

CLAUDIA GUERRERO
Y ÉRIKA HERNÁNDEZ

El Secretario de Gobernación, Adán Augusto López, consideró que tras la resolución de la Corte no queda más que ir a las urnas y aplicar el Plan C propuesto por el Presidente Andrés Manuel López Obrador.

"Nueve ministros pasaron por encima de la voluntad democrática expresada por los representantes populares. No hay de otra: Plan C en las urnas", manifestó el titular de Segob.

des Administrativas que permitía a funcionarios públicos expresar opiniones políticas y partidistas, sin riesgo de ser sancionados por hacer propaganda electoral o actos anticipados de campaña.

La segunda parte del Plan B, que es la más importante, incluye por ejemplo la compactación del INE y una nueva ley de medios de impugnación. Si la Corte aplica el mismo criterio de ayer, consumaría la invalidación

de toda la reforma. Adán Augusto retomó la frase empleada por López Obrador el 27 de marzo: "Hay un Plan C: que no se vote por el bloque conservador, para que siga la transformación".

Líderes de Morena reprocharon ayer a la Corte.

"Vergonzoso papel de la Suprema Corte ¿Y la voluntad del pueblo expresada en darnos el voto a legisladores y con ello la mayoría legislativa a un proyecto político?", cuestionó Citlalli Hernández, secretaria general de Morena.

de toda la reforma.

El Ministro Luis María Aguilar dijo ayer ante el pleno de la Corte que el Congreso incurrió en una "deslealtad constitucional" y desdén a las minorías parlamentarias.

Los ministros advirtieron que la reforma se presentó y se votó en menos de 24 horas, sin publicarse en la Gaceta Parlamentaria y sin que se cumpliera con el procedimiento legislativo que, subrayaron, es la base del régimen

democrático y exige proteger los principios de legalidad.

Con su determinación, los ministros dieron la razón a una impugnación presentada por PRD, PAN, PRI y Movimiento Ciudadano.

La Ministra presidenta Norma Piña destacó que México es una democracia constitucional, en la cual las decisiones deben ser tomadas mediante procedimientos democráticos deliberativos, por lo que no es suficiente una votación mayoritaria.

"Tenemos que velar porque en un congreso, todos los grupos parlamentarios puedan debatir en condiciones de igualdad y libertad, lo que en este caso no sucedió", agregó Zaldívar.

La Ministra Yasmín Esquivel justificó el fast track porque a las 9:30 de la mañana, la Junta de Coordinación Política acordó que el mismo 6 de diciembre se presentarían al Pleno de los diputados las iniciativas en materia electoral, y que la Corte debía respetar ese acuerdo.

Pero el Ministro Javier Laynez señaló que las iniciativas no se publicaron en la Gaceta y que el debate del día no era sobre las leyes del Plan B, sino sobre una reforma constitucional que no pasó.

REFORMA

Ve Corte freno a deliberación en San Lázaro

VÍCTOR FUENTES

La mayoría en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) coincidió ayer en que la reforma conocida como "Plan B" electoral estuvo viciada, pues los diputados de oposición no conocieron las iniciativas que se estaban votando, y por tanto se violó el principio de equidad en la deliberación parlamentaria.

La ministra presidenta, Norma Piña, destacó que en la democracia las decisiones deben ser tomadas mediante procedimientos deliberativos, por lo que no es suficiente una votación mayoritaria.

"El decreto se emitió sin que todas las fuerzas políticas tuvieran conocimiento de las iniciativas que iban a votarse, y no tuvieron tiempo para examinarlas previo a la deliberación", dijo.

Recordó que es criterio mayoritario en la Corte que la urgencia en la aprobación de una ley debe ser explicada y motivada, aunque en este tema, ministros como Arturo

Zaldívar y Jorge Pardo estuvieron en contra.

Piña menciona que la solicitud de trámite urgente del "Plan B" se hizo a las 23:00 horas del 6 de diciembre, y que la mayoría la aprobó sin dar razón alguna.

"No respetar estas reglas (de procedimiento legislativo) es una deslealtad constitucional y un desdén a las minorías parlamentarias, que también representan a un sector del pueblo de México", afirmó el ministro Luis María Aguilar.

"Si bien es cierto que debemos tener deferencia al legislador democrático, y no interpretar las reglas de manera rígida, si tenemos que velar por que en un Parlamento, en un Congreso, todos los grupos parlamentarios puedan debatir en condiciones de igualdad y libertad, lo que en este caso no sucedió", agregó Zaldívar.

La mayoría recordó que la Corte tiene múltiples precedentes sobre los requisitos básicos que debe cubrir un

Lo anulado

Reformas publicadas el pasado 27 de diciembre:

- Ley General de Comunicación Social.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TEMAS

- Definiciones sobre propaganda electoral.
- Reglas de contratación de publicidad gubernamental.
- Derecho de funcionarios a opinar sobre política.
- Campañas de comunicación social.

proceso legislativo, los cuales no fueron respetados.

"Esta Suprema Corte está para servir a la sociedad haciendo cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanen. En mi opinión, sus integrantes procuramos hacerlo, dentro del marco que la propia Constitución nos impone, conforme a nuestro leal saber y entender, y con alto espíritu de servicio.

"Me parece que ahí radica no sólo el equilibrio de los poderes de la Unión, sino también nuestra serenidad frente a infundios y rumores",

sostuvo la ministra Margarita Ríos Farjat.

Previo a la discusión, la Corte rechazó una solicitud de la consejera Jurídica de la Presidencia, María Estela Ríos, para declarar impedido al ministro Alberto Pérez Dayán, autor del proyecto de sentencia.

Por 9 votos a 2, la Corte invalidó la reforma tramitada en "fast track" en la Cámara baja el 6 de diciembre, cuando la iniciativa del Ejecutivo fue presentada, adoptada por Morena y aprobada, todo en menos de 24 horas.

REFORMA

POR MAYORÍA

Postura de los ministros de la Suprema Corte en relación con el proyecto que invalidó la primera parte del "Plan B" electoral:

POR INVALIDAR



NORMA PIÑA

- México es una democracia constitucional.
- Las decisiones deben ser tomadas mediante procedimientos democráticos de tipo deliberativo.

■ No es suficiente una votación mayoritaria. El Legislativo está normado por reglas que dan cabida a las minorías.



ALBERTO PÉREZ DAYÁN

- El decreto impugnado no es resultado del debate que debe existir

en todo órgano legislativo.
 ■ La tramitación injustificada como de urgente resolución impidió su conocimiento pleno.
 ■ El Presidente ya no podía presentar iniciativas preferentes, pese a lo cual Morena solicitó su trámite urgente.



LUIS MARÍA AGUILAR

- No respetar las reglas del procedimiento legislativo es una deslealtad

constitucional.
 ■ Se trata de un desdén a las minorías parlamentarias, que también representan a un sector del pueblo.
 ■ En una democracia deben escucharse las voces de todos los grupos en el Congreso.



ARTURO ZALDÍVAR

- Es cierto que se debe tener deferencia al legislador y no interpretar

las reglas de manera rígida.
 ■ Pero en un Congreso todos los grupos parlamentarios deben poder debatir en condiciones de igualdad y libertad.
 ■ Se privó a la minoría de participar en un debate en condiciones de igualdad.



JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA

- El deber de esta Corte es velar por el derecho

de las minorías a influir y moldear el producto legislativo.
 ■ Se incumplió con las formalidades más básicas del proceso legislativo.
 ■ ¿Qué deliberación puede haber sobre aquello que no se conoce?



MARGARITA RÍOS FARJAT

- Esta Suprema Corte está para servir a la sociedad haciendo cumplir

la Constitución.
 ■ Sus integrantes procuramos hacerlo, dentro del marco que la propia Constitución nos impone.
 ■ Ahí radica nuestra serenidad frente a infundios y rumores.



JAVIER LAYNEZ

- Las iniciativas a votación no se publicaron en la Gaceta Parlamentaria.

■ El debate a lo largo del día de la votación no fue sobre las leyes secundarias del "Plan B".
 ■ Se discutía una reforma constitucional que no fue aprobada.



JORGE PARDO

- Se actualiza una violación al principio de equidad en la deliberación parlamentaria.

■ Los diputados de la minoría no tuvieron oportunidad de conocer el contenido de las iniciativas.
 ■ La forma de proceder en la aprobación de las iniciativas afecta la dignidad democrática de las reformas.



ALFREDO GUTIÉRREZ

- Primera violación: falta de una motivación apropiada para la dispensa del

trámite legislativo.
 ■ Segunda: falta de un plazo razonable que permitiera a todos los legisladores conocer el contenido de la propuesta.
 ■ Esas violaciones trascendieron al impedir que las minorías políticas pudieran hacerse escuchar.

EN CONTRA



LORETTA ORTIZ

- Los legisladores tuvieron la posibilidad de manifestar su postura respecto a la iniciativa.
- La no publicación de la iniciativa en la Gaceta Parlamentaria no afectó la deliberación, pues los legisladores

sí conocieron su contenido.



YASMÍN ESQUIVEL

- Validó el "fast track" porque la Jucopo acordó el 6 de diciembre que las iniciativas se presentarían el mismo día al pleno de diputados.
- Consideró que la Suprema Corte debería respetar ese acuerdo.

CORTE TIRA PRIMERA PARTE DEL PLAN B

“Querían pervertir leyes democráticas”

MINISTROS consideran que, de manera grave, se violaron el procedimiento legislativo y la discusión en el Congreso de la Unión

POR DAVID VICENTEÑO
david.vicenteno@gimm.com.mx

Con una votación de 9 votos contra 2, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó el decreto de reformas a las leyes generales de Comunicación Social (LGCS) y de Responsabilidades Administrativas (LGRA), que integran la primera parte del llamado plan B de la reforma electoral.

Los ministros del máximo tribunal consideraron que, de manera grave, se violaron el procedimiento legislativo y la discusión democrática al momento de aprobar, “con premura”, las iniciativas de ambas leyes.

Las ministras Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf fueron las únicas que votaron en contra del proyecto elaborado por el mi-

nistro Alberto Pérez Dayán, lo que implicó un nuevo revés para el proyecto de la reforma electoral planteado por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Al exponer su proyecto, el ministro ponente afirmó que la facultad que tienen los legisladores para resolver asuntos con urgente y obvia resolución no es un permiso para aprobar leyes sin conocerlas.



Foto: Cuartoscuro

Con 9 votos en contra por parte de ministros de la Suprema Corte fueron invalidadas las reformas a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas.

Un trámite de urgencia se caracteriza por su expeditéz, por tener procedimientos abreviados... no es un permiso para aprobar leyes a tientas.
ALBERTO PÉREZ DAYÁN
MINISTRO DE LA CORTE

No sólo estoy en contra de la invalidez del procedimiento legislativo, sino en contra de la falta de estudio de los demás temas planteados.
YASMÍN ESQUIVEL
MINISTRA DE LA CORTE

Me parece que sí existieron violaciones al procedimiento legislativo, que afectaron grandemente la deliberación.
ARTURO ZALDÍVAR
PRESIDENTE DE LA CORTE

“Un trámite de urgencia se caracteriza por su expeditéz, por tener procedimientos abreviados y conceder dispensas a la lectura de diversos documentos; sin embargo, ello no lleva a aceptar también del desconocimiento y falta de información de la materia de aquello cuyo trámite se dispensa, no es un permiso para aprobar leyes a tientas”, indicó el ministro Pérez Dayán.
“El conjunto de vicios y

EL DATO

Contexto

La primera parte del plan B electoral, publicada en diciembre, permitía a funcionarios difundir logros, planes y obras de gobiernos en procesos electorales.

yerros en la función legislativa son de tal magnitud, que acarrearán como consecuencia lo que yo llamaría una perversión de las reglas democráticas”, afirmó el ministro Luis María Aguilar Morales, al exponer los argumentos de su voto.

Durante la sesión, se esperaba el sentido del voto del ministro Arturo Zaldívar, ex presidente de la SCJN, luego de que en otras votaciones ha apoyado proyectos legales de la presente administración; sin embargo, también criticó la forma como aprobaron ambas leyes, en diciembre del año pasado.

“Me parece que sí existieron violaciones al procedimiento legislativo, que afectaron grandemente y de manera determinante la deliberación democrática de las normas que se están impugnando”, afirmó Zaldívar.

El expresidente de la Corte agregó que la premura en la que se realizó la votación de las leyes impugnadas generó un efecto corruptor en el proceso legislativo.

“Me parece clarísimo que la premura en que se llevan a cabo todos los supuestos que hay que verlos en conjunto, me parece que se genera una especie de efecto corruptor

en el procedimiento legislativo que me hacen votar, conforme he votado en precedentes, por la invalidez total de este decreto y en el sentido del proyecto”, dijo el ministro Zaldívar al manifestar su acuerdo con el proyecto.

El pleno de la SCJN aprobó el proyecto de las acciones de inconstitucionalidad 23/2023 y sus acumuladas, promovidas por los partidos políticos de la Revolución Democrática (PRD), Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), diversos integrantes de la 65 Legislatura del Congreso de la Unión, el partido político Movimiento Ciudadano (MC) y el partido político del Estado de Jalisco “Hagamos”.

En ellas, se demandó la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las LGCS y LGRA, publicado en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* de 27 de diciembre de 2022.

Al presentar el sentido de su voto, la ministra Margarita Ríos Farjat afirmó que la SCJN está para hacer cumplir la Constitución, y sus integrantes se deben mantener serenos ante infundios y rumores.

“Esta Suprema Corte está

para servir a la sociedad haciendo cumplir la Constitución y las leyes que de ella emanen. En mi opinión, sus integrantes procuramos hacerlo, dentro del marco que la propia Constitución nos impone, conforme a nuestro leal saber y entender, y con alto espíritu de servicio. Me parece que ahí radica no sólo el equilibrio de los poderes de la Unión, sino también nuestra serenidad frente a infundios y rumores.

Norma Piña Hernández afirmó que el trámite precipitado de ambas leyes, por parte del Congreso de la Unión, impidió la deliberación parlamentaria.

“Esta situación de desconocimiento de lo que se votará, al igual que el trámite urgente del proceso legislativo, son causas invalidantes del procedimiento legislativo.

EN CONTRA

La ministra Esquivel Mosca se pronunció por no sólo analizar los formalismos de proceso legislativo, sino también las leyes que se estaban impugnando.

“No sólo estoy en contra de la invalidez del procedimiento legislativo que se propone, sino sobre todo, en contra de la falta de estudio de los demás temas planteados en las demandas.

La ministra Ortiz Ahl dijo: “En la fase del procedimiento legislativo, en este caso, adquiere especial relevancia el principio de economía procesal, que apunta la necesidad de no reponer innecesariamente las etapas procesales, cuando ello no redundaría en un cambio sustancial en la voluntad parlamentaria expresada.

Ayer por la tarde, la Corte notificó a los legisladores de oposición que resolvió a su favor en la impugnación presentada contra la primera parte del plan B electoral.

En el resolutivo, indicó que la acción de inconstitucionalidad promovida por diputados y senadores opositores se consideró procedente, por lo que se declaró la invalidez del decreto publicado en diciembre pasado.